

DECRETO ALCALDICIO N° 230 /
AUTORIZA ORDEN DE COMPRA TRATO
DIRECTO.-
REQUINOA, _01 de FEBRERO de 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

EL Memo interno N°29, del Jefe del Departamento de salud municipal de fecha 28 de Enero de 2010, en el que autoriza compra directa por Emergencia Urgencia e Imprevisto.

La necesidad de contar con un equipo portátil para la medición no invasiva de la saturación de oxígeno y frecuencia de pulso para pacientes neonatales, pediátricos y adultos.

El Decreto Alcaldicio N°2590 de fecha 21.12.2009, en el que aprueba presupuesto inicial 2010, para el Departamento de Salud Municipal de Requinoa.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N°250 del 09.03.2005 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre contratos Administrativos de suministros y Prestaciones de Servicios"

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N°1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

Autorízase la cancelación de la Orden de compra N°3663-SE10 por Emergencia , Urgencia e Imprevisto por la adquisición de 1 **Oxímetro de pulso portátil**, para ser utilizado en la atención domiciliaria de pacientes postrados a:

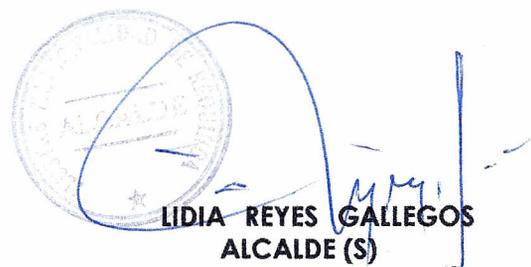
MEDITEC S.A. RUT N°: 76.718.610-6, TOTAL ADJUDICADO \$ 208.656 + IVA

Impútese los gastos que genere el presente decreto a la Cuenta N°114.05.01.001.001.106 Aplicación de Fondos del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)

MAVS/LRG/SAC/EGR/egr.-

Distribución:

Of. De parte (2) ✓

Depto. De Salud (2)